



## Resolución Rectoral de adopción de medidas urgentes en el ámbito de los contratos de investigación 2022

Resolución Rectoral de 6 de abril de 2022, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica de oficio la 3ª, 4ª y 5ª convocatoria de contratos de investigación 2022 en cumplimiento del Real Decreto-ley 8/2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

### Resolución Rectoral de adopción de medidas urgentes en el ámbito de los contratos de investigación 2022

La 3ª, 4ª y 5ª convocatoria de contratos de investigación 2022 de la Universidad de Córdoba, aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la UCO de 25 de marzo de 2022 (BOUCO 28/03/2022) incluía en sus bases PRIMERA, CUARTA Y QUINTA referencia a la aplicación la Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, así como a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El Real Decreto-ley 8/2022, de 5 de abril (BOE nº 82 de 06/04/2022), por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, mediante la introducción de dos nuevos artículos, el artículo 23 bis sobre “contrato de actividades científico-técnicas” y el artículo 32 bis, sobre “ Contratos para la realización de proyectos y para la ejecución de planes y programas públicos de investigación científica y técnica o de innovación “, así como mediante la derogación del apartado 2 de la disposición adicional vigesimotercera de la Ley 14/2011.

En consecuencia y en aplicación de lo expuesto anteriormente, este rectorado ha resuelto:

**Primero:** Modificar las bases PRIMERA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA de la 3ª, 4ª y 5ª convocatoria de contratos de investigación 2022 de la Universidad de Córdoba, en lo referente a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que deben ser sustituidas por la correspondiente a la modificación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación incluida en el Real Decreto-ley 8/2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia.

Que quedaría en los siguientes términos:

#### 1.- NORMATIVA APLICABLE:

Código Seguro De Verificación:	ULyM/tL0AnLfHE5Zraw6/Q==	Fecha	06/04/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/ULyM/tL0AnLfHE5Zraw6/Q==">https://sede.uco.es/verifirma/code/ULyM/tL0AnLfHE5Zraw6/Q==</a>	Página	1/3



La presente convocatoria se regirá por sus normas propias y en todo aquello que resulte de la aplicación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, del Real Decreto-Ley 8 /2022 por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como por las específicas que figurarán contenidas en los Anexos de esta Convocatoria.

### 3.- REQUISITOS:

Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los Anexos de esta Convocatoria.

Conforme al art. 23 bis 2, a) de la 14/2011 el contrato de actividades científico-técnicas se podrá celebrar con personal con título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Grado, Máster Universitario, Técnico/a Superior o Técnico/a, o con personal investigador con título de Doctor o Doctora.

En todo caso deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero/a residente en España en el momento de solicitar el contrato.

### 4.- CARÁCTER DE LOS CONTRATOS:

El tipo de contrato a realizar dependerá, en cada caso, de la financiación, objeto y ámbito del mismo, que se especifica en el DOCUMENTO I de esta convocatoria.

Será de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, al disfrute de un contrato al amparo de esta Convocatoria, simultáneamente, con cualquier beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, por lo que, en caso de ser incompatible, estará sometida a las obligaciones de reintegro oportunas.

Estos contratos no forman parte, en ningún caso, de la plantilla estructural de la Universidad.

### 5.- DURACIÓN DE LOS CONTRATOS:

La duración de los contratos dependerá de las condiciones establecidas en los Anexos de esta Convocatoria. Respetándose y prevaleciendo en todo caso lo dispuesto en el DOCUMENTO I de la misma

Con relación a los contratos de duración determinada derivados de Proyectos financiados con Fondos Europeos y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la duración de los mismos incluida sus prórrogas no podrá exceder de la duración del Proyecto, Plan o Programa específico al que se adscribe.

**Segundo:** En lo que respecta a la BASE CUARTA, sobre el carácter de los contratos, se modifica el DOCUMENTO I de la siguiente forma:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ULyM/tL0AnLfHE5Zraw6/Q==	<b>Fecha</b>	06/04/2022
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Gomez Villamandos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/ULyM/tL0AnLfHE5Zraw6/Q==">https://sede.uco.es/verifirma/code/ULyM/tL0AnLfHE5Zraw6/Q==</a>	<b>Página</b>	2/3



CASUÍSTICA	NORMA	Enlace a la Norma	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	DURACIÓN
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN INGRESOS EXTERNOS Y CONVOCATORIAS PÚBLICAS PROPIAS DE CARÁCTER FINALISTA</b>					
<b>Proyectos financiados con Fondos Europeos y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</b>	DA 5ª RDL 32/2021	<a href="https://www.boe.es/eli/es/rd/2021/12/28/32/con">https://www.boe.es/eli/es/rd/2021/12/28/32/con</a>	Duración Determinada	Contrato para la ejecución del Proyecto	Solo por el tiempo necesario para la ejecución de los correspondientes proyectos
<b>Contratos asociados a Proyectos de I+D+I y para la ejecución de planes y programas públicos de investigación científica y técnica o de innovación vinculados a financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas propias en concurrencia competitiva en su totalidad (Proyectos de Investigación, contratos con cargo a art. 83, grupos de investigación en concurrencia etc.)</b>	Art. 23 bis y 32 bis Ley 14/2011 (Real Decreto-ley 8/2022)	<a href="https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5516">https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-5516</a>	Contrato de actividades científico técnicas	Realización de actividades científico-técnicas vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos, incluyendo la gestión científico-técnica de estas líneas vinculados a financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas propias en concurrencia competitiva en su totalidad	Indefinida (art. 52e) del Texto Refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores)

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 126 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Córdoba, a 06 de abril de 2022.

El Rector,

José Carlos Gómez Villamandos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ULyM/tL0AnLfHE5Zraw6/Q==	<b>Fecha</b>	06/04/2022
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Gomez Villamandos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/ULyM/tL0AnLfHE5Zraw6/Q==">https://sede.uco.es/verifirma/code/ULyM/tL0AnLfHE5Zraw6/Q==</a>	<b>Página</b>	3/3

